Junta de Andalucía

**Consejería de Fomento,**
**Articulación del Territorio y Vivienda**
Agencia de Vivienda y Rehabilitación
de Andalucía

**RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LÍNEA TELEFÓNICA DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DESTINADO A APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AI-27 ALBAICIN EN GRANADA PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Granada, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

**HE RESUELTO**

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 5.400 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 6.534,00 euros. El contrato tendrá un valor estimado de 10.800,00 euros, IVA excluido, incluyendo los dos años de prórroga.

2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de dos años con posible prórroga de dos años.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Simplificado abreviado previsto en el art 159.6 de la LCSP

5. Declarar la tramitación Ordinaria.

6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

7. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.

8. La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos electrónicos y no se realizará en tanto no haya finalizado el plazo de presentación de ofertas por lo que no se celebrará acto público.

9ª. No es necesario Comité de Expertos.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
En cuanto a la autorización del gasto,

(Resolución del 30 de noviembre de 2016, del Director General de AVRA,
por la que se delegan atribuciones (BOJA n.º 235, de 9.12.2016)
Gustavo Salas Carazo


| GUSTAVO SALAS CARAZO | | 25/11/2024 12:13:40 | PÁGINA: 1 / 1 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwypB41XNQOd6s5mow5aDEL4s1I | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |